



Universidad Nacional del Nordeste
Secretaría General de Posgrado

REGLAMENTO DE SUBSIDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DOCTORADO, MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE Y EN OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES DEL PAÍS.

ARTICULO 1º.- Establecer las normas, deberes y obligaciones que regirán el otorgamiento de subsidios para desarrollar estudios de Doctorado, Maestría o Especialización de carreras acreditadas por CONEAU. Las carreras de Maestría y Doctorado podrán ser ofrecidos por la UNNE u otras Universidades Nacionales del país; las carreras de Especialización deberán ser dictadas por la UNNE.

ARTÍCULO 2º.- Podrán aspirar a los subsidios para realizar carreras de Maestría y Doctorado, los docentes de la UNNE por concurso, interinos, contratados y adscriptos, becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, becarios de becas cofinanciadas CONICET-UNNE y de proyectos PICTO-UNNE.

ARTICULO 3º.- Sólo los docentes por concurso de la UNNE podrán aspirar a los subsidios para realizar Carreras de Especialización en el área disciplinar a la que pertenece la actividad docente que desarrollan.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes que estuvieren inscriptos en más de una carrera de posgrado podrán solicitar el subsidio para realizar sólo una de ellas. Los aspirantes no deben superar los 40 años al día 31 de diciembre del año de convocatoria, ni ser o haber sido beneficiarios de un subsidio similar otorgado por la UNNE, excepto en el caso contemplado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5º.- Quienes fueren o hubieren sido beneficiarios de subsidios para realizar estudios de Maestría podrán postularse a un subsidio para realizar estudios de Doctorado, en cuyo caso la duración total de los beneficios percibidos y a percibir será acumulativa, y en ningún caso podrá superar los 4 (cuatro) años.

ARTICULO 6º.- El solicitante deberá presentar todos sus antecedentes personales, académicos y de investigación, así como los relacionados con los estudios de posgrado que aspira a realizar, cumplimentando en su totalidad el formulario que se adjunta a la presente. Las inscripciones que no satisfagan estas prescripciones, no serán consideradas.

ARTICULO 7º.- El Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los siguientes subsidios:

- a. Para docentes de la UNNE por concurso, becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, becarios de becas cofinanciadas CONICET-UNNE y de proyectos PICTO-UNNE inscriptos en Carreras de Maestría y Doctorado.
- b. Para docentes de la UNNE adscriptos, contratados e interinos, inscriptos en carreras de Maestría y Doctorado de esta Universidad
- c. Para docentes de la UNNE por concurso inscriptos en Carreras de Especialización de la UNNE.

ARTICULO 8º.- El Consejo Superior establecerá en cada convocatoria anual, los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad para el otorgamiento de los respectivos subsidios, y fijará el monto de los mismos así como los correspondientes a convocatorias anteriores. También fijará el período de inscripción al concurso, el que será coordinado por la Secretaría General de Posgrado. La Comisión Asesora de Posgrado, integrada por los secretarios o responsables de posgrado de las unidades académicas de la UNNE, evaluará la pertinencia y calidad de las solicitudes. En el caso de los subsidios a docentes interinos, contratados y adscriptos, y los subsidios para docentes inscriptos en



Universidad Nacional del Nordeste
Secretaría General de Posgrado

carreras de Especialización, el orden de mérito de los postulantes será establecido por el Comité Académico de la respectiva carrera.

ARTICULO 9º.- La Secretaría General de Posgrado implementará el llamado a concurso dispuesto por el Consejo Superior, con amplia difusión en el ámbito de la Universidad. Al cierre del mismo se labrará un Acta con el listado de inscriptos, carrera a desarrollar e Institución donde efectuará sus estudios de posgrado.

ARTICULO 10º.- Cumplido el trámite de inscripción, se convocará a la Comisión Asesora de Posgrado que intervendrá en la selección de postulantes a los subsidios, la que emitirá un dictamen fundado, fijando el orden de mérito correspondiente. Para el caso de los subsidios a docentes adscriptos, contratados e interinos, inscriptos en carreras de Maestría o Doctorado, y de los subsidios a docentes por concurso inscriptos en carreras de Especialización, también se convocará a los Comités Académicos de las respectivas carreras. Con los dictámenes correspondientes, el Consejo Superior se expedirá en forma definitiva.

ARTICULO 11º.- Se otorgarán subsidios en las siguientes modalidades:

a) Para carreras de Maestría y Doctorado

- a.1) Para docentes de la UNNE por concurso, becarios de la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, becarios de becas cofinanciadas CONICET-UNNE y de proyectos PICTO-UNNE, el subsidio cubrirá hasta un máximo fijado anualmente por el Consejo Superior para afrontar los gastos de inscripción, matrícula y aranceles/cuotas de las carreras de Maestría y Doctorado, y el pago de arancel de los cursos de posgrado requeridos en carreras de doctorado personalizado.

Adicionalmente, se podrá otorgar un subsidio anual, cuyo monto también fijará el Consejo Superior, para atender gastos de pasajes terrestres y viáticos correspondientes a "otros cargos docentes" según el régimen vigente de la UNNE, para maestrandos y doctorandos inscriptos en otras Universidades Nacionales, y para doctorandos de la UNNE en carreras de modalidad personalizada que asistan a cursos de posgrado que se dicten a más de 150 km de la sede de la UNNE.

- a.2) Para docentes de la UNNE adscriptos, contratados e interinos inscriptos en carreras de Maestría y Doctorado de la UNNE, se otorgará 1 (un) subsidio por cada carrera, destinado a afrontar los gastos de inscripción, matrícula y aranceles/cuotas de las carreras de Maestría y Doctorado, y el pago de arancel de los cursos de posgrado requeridos en carreras de doctorado personalizado. El monto del subsidio será fijado por el Consejo Superior.

b) Para carreras de Especialización de la UNNE

Se otorgará un máximo de 4 subsidios a docentes ordinarios en cada carrera, que se aplicarán al pago de inscripción, matrícula y aranceles/cuotas de la carrera. El monto del subsidio será fijado anualmente por el Consejo Superior.

En todos los casos anteriores, el subsidio otorgado podrá utilizarse también para cubrir gastos de matrícula de inscripción y aranceles/cuotas de la carrera, que hubieran sido abonados con posterioridad al 1º de julio del año anterior al de la convocatoria.

ARTICULO 12º.- Los subsidios se otorgarán anualmente y podrá solicitarse su renovación por períodos iguales. El período total del beneficio no podrá superar los 2 (dos) años para carreras de Especialización, 3 (tres) años para las Maestrías y 4 (cuatro) años para los Doctorados.

ARTICULO 13º.- Se reconocerán los gastos de impresión de Tesis a todos los maestrandos y doctorandos que finalicen su carrera de posgrado dentro de los 4 (cuatro) años en el caso de Maestrías, y de los 5 (cinco) años en el caso de Doctorados, hasta un monto máximo definido anualmente por el Consejo Superior.



Universidad Nacional del Nordeste
Secretaría General de Posgrado

ARTICULO 14º.- Los beneficiarios deberán presentar a la Secretaría General de Posgrado un informe anual que contemple:

- a) detalle de la labor realizada y los logros académicos alcanzados, certificados por las autoridades de la Institución en que cursa sus estudios.
- b) rendición de cuentas correspondiente, adjuntando los comprobantes originales de los gastos realizados en el período.
- c) solicitud de renovación anual del subsidio si correspondiere.

ARTICULO 15º.- El beneficiario de un subsidio deberá dedicarse al estudio e investigación y llevar en todo momento una conducta ejemplar, debiendo finalizar su carrera de posgrado en el plazo que estipule cada carrera reglamentariamente.

ARTICULO 16º.- En caso de no terminar sus estudios o si renunciara al subsidio, el beneficiario deberá reintegrar el monto total percibido.

ARTICULO 17º.- El Consejo Superior, con informe fundado de la Secretaría General de Posgrado, podrá suspender o anular el subsidio en cualquier momento, si el beneficiario dejase de satisfacer lo prescripto en los Artículos 14º y 15º. Aún en los casos de suspensión o anulación del subsidio, el beneficiario deberá continuar y culminar sus estudios. Caso contrario se aplicará lo establecido en el artículo 16º.

ARTICULO 18º.- En toda comunicación científica o profesional escrita, que el beneficiario produzca como consecuencia de sus estudios de posgrado, deberá destacar su condición de tal con una referencia al pie de la publicación.



Universidad Nacional del Nordeste
Secretaría General de Posgrado

ANEXO I

Formulario de Inscripción a la Convocatoria de Subsidios para realizar carreras de Posgrado

Apellido y Nombre:

Tipo y N° Documento:

Domicilio:

Ciudad:

Facultad:

Cargo docente actual:

Resolución N°.....CD-CS- Fecha:Período: hasta el.....

(Adjuntar copia de la Resolución de designación del cargo docente, beca, adscripción, etc.)

Certifico que el postulante reviste en esta Facultad como se consigna precedentemente.

Firma y Aclaración
Secretario Académico

Lugar y Fecha:



Universidad Nacional del Nordeste
Secretaría General de Posgrado

ANEXO I (cont.)

Datos de los estudios de posgrado:

Institución:

Nombre de la Carrera

Duración de la Carrera:

Título a obtener:

Fecha de inicio:

Costo total de la carrera.

Aranceles Año 1

Aranceles Año 2

Aranceles Año 3

Aranceles Año 4

(Adjuntar Resolución de aranceles y costo total de la carrera. Adjuntar constancia de alumno regular de posgrado y certificación del estado de cuenta)

Firma del solicitante

Lugar y Fecha:

Nota: Se deberá adjuntar al Curriculum Vitae completo del solicitante (según el formato establecido en el Anexo IX de la Ordenanza de Carrera Docente de la UNNE, aprobada por Resolución N° 956/09 CS)